



## AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL (ALMERÍA)

Plaza Vieja, 1. - 04550 Gérgal (Almería) Tel. 950 35 30 00 - Fax 950 35 32 42 - C.I.F. P0405000A)

### ACTA NÚMERO 2/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

#### ALCALDE – PRESIDENTE

D. Miguel Guijarro Parra (P.P.)

#### Sres./as. CONCEJALES/AS

Asistentes a la Sesión:

D. Antonio Carreño Barón (P.P)  
D. Ramón Miguel Romera Archilla (P.P)  
D<sup>a</sup> Antonia Ruiz Barrios (P.P)  
D<sup>a</sup> Leonor Membrive Gómez (PSOE-A)  
D. Antonio Jesús Ruano Tapia (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> Antonia Contreras Ortega (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Delgado (IU-Independientes para la Gente)

No Asistente a la Sesión:

D<sup>a</sup>. María Nieves Parra Delgado (PSOE-A)

#### SR. SECRETARIO-INTERVENTOR.

D. Juan Manuel Gavilán Fernández.

En la Casa Consistorial de la Villa de Gérgal (Almería) y siendo las dieciocho horas y once minutos de la tarde, del día catorce de julio de 2017, se reúnen los Sres. miembros de la Corporación que han sido citados en tiempo y forma, y que se expresan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Miguel Guijarro Parra, con la asistencia del Secretario, D. Juan Manuel Gavilán Fernández, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

A la hora reseñada por la Presidencia, previa constatación del quórum necesario de conformidad con el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se declara abierta la Sesión.

Se procede al desarrollo del correspondiente Orden del día.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

**1º- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE 2017.**

Se da cuenta del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 17 de mayo de 2017.

El Sr. Alcalde, pregunta a los miembros corporativos si tiene algo de decir respecto del acta de la sesión anterior, tomando la palabra la Sra. Concejala del grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Leonor María Membrive Gómez, que indica que en el anterior pleno se dijo que el juicio era el 29 de septiembre, pero que se ha adelantado dos días siendo el 27 de septiembre.

A lo que responde el Sr. Alcalde que efectivamente se ha adelantado el juicio, pero al día 26 de septiembre, no al 27 de dicho mes, según tiene entendido.

Así mismo, indica la señora Concejala, que en el anterior Pleno se dijo por el Alcalde, que le iban a caer 8 años de inhabilitación, y que en el acta no se recoge nada de eso, y quiere que conste.

Respondiendo el Sr. Alcalde, que a lo que él se refirió es a la petición del Fiscal, y que será su Señoría quien dicte Sentencia.

Por la Secretaría General se explica que las actas, tal y como marca la ley, recogen un extracto de los comentarios vertidos por los miembros de la Corporación, que con carácter general, no recogen intervenciones literales por cuanto no es un diario de sesiones. No obstante, si la señora concejala así lo solicita, quedará recogido en la presente acta la mención realizada por la corporativa, que indica que la grabación del pleno anterior se puede constatar que, el Sr. Alcalde dijo que le iban a caer 8 años de inhabilitación.


Sometida a votación, resulta aprobada por unanimidad de todos los concejales presentes.


**2º- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL PARA EL AÑO 2017.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura al Dictamen adoptado por la Comisión de Cuentas y de Economía, por la que se somete a ratificación del Pleno la propuesta de Presupuesto General del Ayuntamiento de Gergal, para el ejercicio de 2017, y que inserto literal:

“Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento.


Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujjarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

Considerando que se ha emitido el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.


Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (o autonómico, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujjarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

A la vista de todo lo anteriormente expuesto SE PROPONE al PLENO de la CCLL:

PRIMERO.- Aprobar favorablemente el proyecto de Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 1.005.646,28 euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

1. Los documentos que conforman el presupuesto se encuentran en el correspondiente expediente”.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto de 2017, procede su aprobación y tramitación, con los votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular (4 votos), la abstención del Grupo Municipal de IU-Independientes para la Gente (1 voto), y el voto en contra del Grupo Municipal del PSOE (3 votos).

### **3º- APROBACIÓN COMO ANEXO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GÉRGAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura al Dictamen adoptado por la Comisión de Cuentas y de Economía, por la que se somete a ratificación del Pleno la propuesta de Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Gergal, para el ejercicio de 2017, y que inserto literal:


“Dado que se procede a la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gergal para el ejercicio 2017.


Dado que junto con el Presupuesto debe ser aprobada la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que señala:

“1-Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

## ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal para el año 2017 conforme al Anexo que se adjunta, cuyos documentos se encuentran en el correspondiente expediente.

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención, no produciéndose intervenciones.


Sometida a votación la aprobación del Presupuesto de 2017, procede su aprobación y tramitación, por unanimidad de los miembros de la Corporación.


### **4º- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LOS AÑOS 2017-2018.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura al Dictamen adoptado por la Comisión de Cuentas y de Economía, por la que se somete a ratificación del Pleno la propuesta de Plan Económico-Financiero, como consecuencia del incumplimiento de la regla del gasto tras la liquidación del presupuesto de 2016, y que inserto literal:

“Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, se informó por la intervención municipal que el mismo Incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria / regla del gasto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

*En este sentido, y dentro del plazo de un mes marcado por las normas citadas, y conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujjarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

*Independiente de Responsabilidad Fiscal, el plan económico financiero elaborado por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería será presentado, previo informe, ante el Pleno de la Corporación para su aprobación. En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de regla del gasto, en el horizonte temporal indicado.*

*Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera) así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial) a efectos exclusivamente informativos.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal de fecha 10 de julio de 2017.*

*Visto el proyecto de plan económico financiero elaborado por los servicios económicos de la Diputación Provincial de Almería.*

*Al PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL se solicita dictamine la adopción del siguiente*

#### ACUERDO

*PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2017-2018 presentado por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto es el siguiente:*


*- Se adjunta Anexo con el Plan Económico Financiero (documentos que obran en el correspondiente expediente).*


*SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (o, en su caso, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales de su territorio según su Estatuto de Autonomía).*

*TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales”.*

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto de 2017, procede su aprobación y tramitación, con los votos favorables del Grupo Municipal del Partido

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujjarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

Popular (4 votos), y la abstención del Grupo Municipal de IU-Independientes para la Gente (1 voto), y del Grupo Municipal del PSOE (3 votos), no emitiéndose ningún voto en contra.

**5º- ACUERDO PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE GÉRGAL EN EL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES, PARA MUNICIPIOS DE MENOS DE 10.000 HABITANTES CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía por la que se somete a aprobación del Pleno la solicitud de participación de Gérgal en el programa de organización de archivos municipales, para municipios de menos de 10.000 habitantes convocado por la diputación provincial de Almería, que se inserta literal:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Que vista la convocatoria para la incorporación de los municipios menores de diez mil habitantes al programa de organización de archivos municipales de la Provincia de Almería 2017-2018, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017 (acuerdo nº 4), con el fin de que se formulen las solicitudes correspondientes.

Esta Alcaldía-Presidencia somete la siguiente propuesta a consideración del Pleno de la Corporación, para instar a la Diputación Provincial de Almería, a que tenga a bien incluir a este Ayuntamiento en el programa mencionado.

Se propone por tanto:


PRIMERO.- Que este Ayuntamiento reúne los requisitos exigidos previstos en las bases publicadas, para tomar parte en la Convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Almería para la inclusión de municipios en el Programa de Organización de Archivos Municipales de la Provincia de Almería 2017-2018.


SEGUNDO.- SOLICITAR la inclusión en el mencionado Programa de Organización de Archivos Municipales, y a tal efecto se remitirá certificado del acuerdo adoptado por el Pleno”.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención, no produciéndose intervenciones.

Sometida a votación la aprobación del Presupuesto de 2017, procede su aprobación y tramitación, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

**6º- INICIO DE LA ELABORACIÓN DE LA RPT (RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL): RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NORMATIVA TÉCNICA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA RPT, QUE NOS PERMITIRÁ DEFINIR UN MARCO ESTABLE QUE GARANTICE LA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			



**CONTINUIDAD EN LOS TRABAJOS DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS, ASÍ COMO LA MÁXIMA OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA POSIBLE EN LA ELABORACIÓN DE LA R.P.T.**

Cede la palabra el Sr. Alcalde, al Secretario del Pleno, para que proceda a dar lectura a la Propuesta de Alcaldía por la que se somete a aprobación del Pleno el inicio de la elaboración de la RPT (Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gérgal): RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA NORMATIVA TÉCNICA POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE LA RPT, y que inserto literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO RESPECTO DE LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL.

*Habiéndose celebrado en el Ayuntamiento de Gérgal, el día 29 de junio de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Guijarro Parra, y con la asistencia del Secretario de la Corporación, y de los Técnicos del Área de Recursos Humanos de la Excmá Diputación Provincial de Almería, el Representante de los Trabajadores y el Responsable en la confección de nóminas de la Corporación, se procede a la constitución de la comisión de personal del Ayuntamiento de Gérgal.*


*Que vista la necesidad de elaborar una RPT, es la herramienta técnica para la organización y ordenación del personal de la Corporación, y la racionalización de la estructura administrativa municipal. El proceso de elaboración de la RPT se enfoca tratando de construir una “Nueva Organización”, corrigiendo la situación de partida de indefinición de tareas y responsabilidades en cada puesto de trabajo. Asimismo, este proceso se debe percibir como un proceso participativo y consensuado por todos los colectivos implicados de la organización municipal.*


*La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gergal constituye el instrumento técnico a través del cual se pretende alcanzar la ordenación racional del personal de la Corporación Municipal de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando para cada uno de los puestos de trabajo:*

- 1. Características esenciales*
- 2. Grupos de clasificación*
- 3. Sistema de provisión*
- 4. Retribuciones complementarias*
- 5. Requisitos exigidos para su desempeño.*

*En base a todo ello, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Gérgal los siguientes acuerdos:*

*Primero.- Dar continuidad a los trabajos iniciados por la Comisión de Personal, y proceder a la ratificación y aprobación definitiva de la normativa técnica elaborada por la comisión técnica de la RPT, así como la aprobación con carácter previo de un marco estable que garantice la continuidad en los trabajos de análisis y valoración de los puestos, así como la máxima objetividad y transparencia posible en la elaboración de la R.P.T*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcVUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcVUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcVUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

*Segundo.- Remitir el Acuerdo adoptado a la Sección de RRHH de la Diputación Provincial de Almería, para dar continuidad a los trámites para la elaboración y aprobación de la RPT".*

A continuación interviene el Sr. Alcalde, preguntando si algún miembro de la Corporación desea realizar alguna intervención en relación al punto expuesto.

Tomando la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. Antonia Contreras Ortega, que indica que si las reuniones se realizan por la mañana, ella por motivos laborales no puede asistir. En tal sentido, el Sr. Alcalde indica que se les remitirá a todos los grupos municipales el acta de la reunión celebrada, y de la documentación que la integra a efectos de que dispongan de más datos. Y en cuanto a las reuniones, por su parte, le da igual que sean por la mañana o por la tarde si bien, hay que tener en cuenta, el horario laboral del personal que se desplaza desde Diputación, como del propio Ayuntamiento, no obstante, se le trasladará la petición.


Toma la palabra la Sra. Antonia Contreras, que indica que la RPT municipal debe de reflejar las necesidades acerca de los puestos de trabajos de la plantilla municipal, siendo indispensable una reunión previa con los trabajadores y representantes sindicales, como los interesados directos. A su juicio, lo primero es realizar una valoración a cerca de los puestos de trabajos que ya existen, y los que puedan necesitarse. Además de determinar por cada puesto, cuales son los complementos específicos que corresponden, así como la aplicación de una serie de elementos que en definitiva, permita conocer la situación de cada trabajador correctamente antes de aprobar la RPT.


Interviene el Sr. Alcalde, D. Miguel Guijarro Parra, indicando que es la intención de esta Alcaldía y del Equipo de Gobierno, dar participación en estos trabajos a los demás Grupos de la Corporación, a pesar de que legalmente no es obligatorio, pero que han sido convocados a la primera reunión, para dar su parecer, algo que a él le parece bien, en tanto que la RPT es un elemento fundamental para organizar administrativamente al personal del Ayuntamiento. Y que por supuesto, el representante de los trabajadores ya estuvo en la primera reunión que se celebró.

Solicita nuevamente la palabra la Sr. Concejala representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. Antonia Contreras, indicando que en su opinión, las reuniones deberían de ser por la tarde, lo cual puede ser solicitado a la Diputación, y si se accede a la petición, perfecto, pues prefiere venir aunque sea por la tarde a no venir, y que si la Diputación se niega, pues ya se intentarán ajustar al horario correspondiente.

Tras ello, interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Independientes para la Gente, D<sup>a</sup>. María del Carmen Pérez Delgado, que afirma estar de acuerdo con la apreciación realizada por la Sra. Antonia Contreras, pues es más fácil para ellas asistir a esas reuniones por la tarde.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, que indica que tendrá en cuenta esa posibilidad. En tal sentido, es su intención facilitar toda la documentación necesaria de la RPT, y que los grupos participen, pues de lo que se trata es de clarificar las funciones de cada

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Guijarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			

puesto de trabajo, y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos de esta Corporación, y que repercuta en beneficio de todos, vecinos y trabajadores.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Antonia Contreras, que indica que le parece correcto, porque ahora se producen circunstancias incomprensibles, como es que los sábados por la mañana, día de mercadillo, el Policía Local no esté presente para ordenar el tráfico, resultando un caos transitar por allí. Por lo que lo razonable, al no tener dos policías, es que los sábados esté de servicio, y que descansen otro día de la semana, evitando los atascos que se producen.

Tomando la palabra es Sr. Alcalde, indica que el Policía ya trabaja el sábado, precisamente, asiste para la instalación de los puestos en el mercadillo, pero que al cumplir sus horas se va, como todo trabajador, y que el problema del tráfico, más que una conducta sancionadora, debería de salir de la conciencia de cada uno, como acto cívico de donde aparcar o no.

Interviene la Sra. Concejala, D<sup>a</sup>. Antonia Contreras, que indica que sigue pensando que el policía debe de trabajar los sábados, y compensar su descanso con otro día de la semana. Que ella, puede afirmar, que los sábados que asiste al mercadillo, no ve trabajar al policía, como sí sucede en otros pueblos del entorno, por lo que se crea un caos con los coches que aparcan en la zona.

Finaliza el Sr. Alcalde, indicando a la Sr. Concejala, que ese es su criterio, y que con la tramitación de la RPT se determinará las funciones que a cada uno le toca desempeñar.


Pregunta el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene algo que añadir, sin que haya más intervenciones.


Sometida a votación la aprobación del Presupuesto de 2017, procede su aprobación y tramitación, con los votos favorables del Grupo Municipal del Partido Popular (4 votos), y la abstención del Grupo Municipal de IU-Independientes para la Gente (1 voto), y del Grupo Municipal del PSOE (3 votos), no emitiéndose ningún voto en contra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha reseñada al inicio del acta, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente.

El Secretario-Interventor (Interino).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	26/07/2017 12:38:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/jCBuBYF7CFARnuYXI4cs1A==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Gujarro Parra	Firmado	26/07/2017 14:29:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/kcvUaPpK/g507xmloK+yaQ==</a>			